



DECRETO No. 011 de 2021

15 DE ENERO

POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 12 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política establece como atribución del Gobernador, la de convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, para el trámite de los proyectos de ordenanzas que en el acto de convocatoria e determinen.

Que el artículo 29 de la Ley 617 de 2000, modificado por el artículo 2° de la Ley 1871 de 2017, establece tres períodos de sesiones ordinarias de la asamblea, a saber: *"El primer período será, en el primer año de sesiones, del 1 de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año. El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril. El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1 de octubre al 30 de noviembre"*.

Que el inciso final del artículo 29 de la Ley 617 de 2000, modificado por el artículo 2° de la Ley 1871 de 2017, establece que la Asamblea Departamental *"puede sesionar igualmente durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a consideración"*.

Que, con el fin de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, es necesario someter a consideración de la Honorable Asamblea de Cundinamarca importantes proyectos de ordenanza, esenciales para el cumplimiento del plan departamental de desarrollo "Cundinamarca ¡Región que progresa!".

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, es legal y pertinente convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la Honorable Asamblea de Cundinamarca a sesiones extraordinarias, los días 21, 22, 27, 28 y 29 de Enero del 2021, para debatir proyectos de ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante las sesiones extraordinarias, la Asamblea Departamental de Cundinamarca, estudiará y dará trámite a los siguientes proyectos de ordenanza, así:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48



Gobernación de
Cundinamarca



[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 011 de 2021

15 DE ENERO

POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

1. Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA CREAR LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
2. Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".
3. Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA AUTORIZADO MEDIANTE ORDENANZA N°. 17 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández - Secretario Jurídico

Proyecto: Erick Johany Galeano Basabe - Director de Conceptos y Estudios Jurídicos



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/678548

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co